S. IIII · 10 MS · 1640

Para despachos de oficio, dos marauedis, Año 1640.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Libranza del juro que [illegible] tiene
sobre las rentas reales y la ciudad acordo que
el contador [illegible]

La compañia de Jesus — A peticion de Joan Gomez de la compañia
de Jesus en nombre del padre Rector de la casa
de probacion de la compañia de Jesus
de [illegible] de fuentes [illegible]
[illegible] de juro. La ciudad acordo que el
contador la informe

Don Melchor de Cabrera — De la libranza que el señor don Melchor de
Cabrera y Molina [illegible] en la con[taduria]
de [illegible] del año conforme
el informe del contador

Juro del Reyno — [illegible] de la libranza de juro de rentas reales
de [illegible] del Reyno [illegible]
[illegible] cardoso. La ciudad lo cometio a los señores
[illegible] regidores
para que lo [illegible] de los [illegible]
de [illegible] que se [illegible] negocio
[illegible] que [illegible]
[illegible] para haberse valido
[illegible]
de [illegible]
de Cartagena. [illegible] enmendado [illegible]
[illegible] con el comisario

[signatures]